



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2014-467

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Con el fin de continuar con el trámite respectivo: se **DISPONE**:

1.- AVOCAR conocimiento del presente proceso.

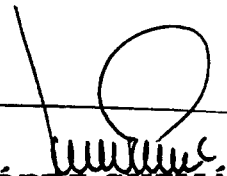
2.- Se ordena secretaria proceder con la debida organización del cuaderno de llamamiento en garantía formulado por **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ** contra la **PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, ya que actualmente se llevan dos cuadernos un original y otro de copias, generándose confusión ya que en forma indistinta el Despacho anterior unas veces insertó decisiones y memoriales en el cuaderno original y en otras en el cuaderno de copias, por lo cual se requiere la integridad de ese cuaderno a fin de todas las actuaciones queden en el cuaderno original y por lo cual se le ordena a secretaria que tanto las decisiones como los memoriales que en forma errada hayan sido ingresados a ese cuaderno de copias deben ser desglosados y radicados en el cuaderno original.

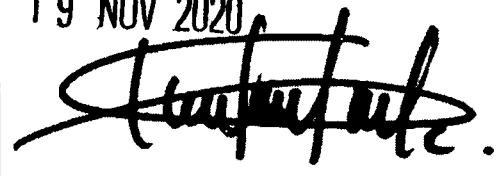
Proceda secretaria de conformidad y a la brevedad posible, dejando las constancias respectivas y re-foliando el cuaderno principal de ese llamamiento en garantía.

3. Seria del caso proceder a resolver las peticiones del apoderado de la entidad **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ** (folios 1814-1815 y 1822), esto es, resolviendo la excepción previa pendiente de decisión, pero en virtud a lo ordenado en el numeral 2 de esta providencia y que aún no existe certeza si el llamado **PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** contestó dentro del término, por lo cual no es posible continuar con el trámite pertinente hasta no se cumpla lo aquí ordenado y secretaría controle el término que se le otorgó a dicha entidad.

Por lo anterior, se le ordena a secretaria que una vez cumpla lo ordenado en el numeral 2 de esta providencia, controle el término de la entidad **PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, realizado lo anterior ingrese de inmediato el expediente al Despacho para emitir las decisiones que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ
El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 75 en el día de hoy 19 NOV 2020

LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS
Secretaria